Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ADICION No 1 Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO 4576 DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA DEL DEPARTAMENTO DEL META DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 30 DE JULIO DE 2024.

VALOR ADICIONADO: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE ($34.777.512); IVA INCLUIDO

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.703.837 expedida en Neiva.

ADICION No 1 Y PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO NÚMERO 4576 DE 2023, Entre los suscritos CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI, identificado con cédula de ciudadanía número 80.050.296 expedida en Villavicencio Meta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director de Territorial Meta (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 24 de noviembre de 2021 y facultado al respecto por la Resolución 3429 del 5 de Noviembre de 2021, expedida por el INVIAS, quién para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.703.837 expedida en Neiva, quien manifiesta bajo la gravedad juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente documento, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato No. 4576 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio solicitud INT.MACAR-035 radicado el día 29 de mayo de 2024, el contratista solicita la adición y prórroga del contrato 4576 de 2023. **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de adición y prórroga del 29 de mayo de 2024, suscritos por el contratista, el interventor, el supervisor del contrato de interventoría y el director territorial Meta. **3)** Que, una vez revisados los soportes, la Dirección Territorial avala la solicitud. **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio No 2023S-VMET-032688 del 28 de diciembre de 2023. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 4576 de 2023 y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN Y PRÓRROGA** - Prorrogar el plazo del Contrato No. 4576 de 2023, hasta el 30 de julio de 2024 y Adicionar al Contrato No. 4576 de 2023, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE ($34.777.512); IVA INCLUIDO**, para un valor total acumulado de **CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($104.332.536)**, INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición y prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.224.800)**, b) Por concepto de IVA, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.552.712)**, para un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE ($34.777.512); IVA INCLUIDO.** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118624 del 21 de mayo de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del instituto.

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
2024	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	10	$34.777.512

CLÁUSULA TERCERA: **GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar las garantías que tiene constituido,

de la conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo, de acuerdo a la Cláusula Decima Cuarta del Contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la publicación y aprobación en la plataforma transaccional SECOP II de la presente minuta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.